

ORDENANZA N°: 1417/96.-

Ramallo, 27 de diciembre de 1996

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1416/96, se amplía el crédito en la Partida 2.3.1.1.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,-); y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Descentralizado ----- "Hospital José María Gomendio" en la SUMA DE PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,-) en la siguiente Partida:

3.1. Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo \$ 90.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes ----- Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del "Hospital José María Gomendio":

FINALIDAD II - PROGRAMA I

1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Químicos, Farmacia y Laboratorio	\$	30.000,-
1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresos y Encuadernaciones	\$	2.000,-
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	58.000,-
	T O T A L	\$	90.000,-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1996.-----